	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 120-17 de 25 de Enero de 2017
Audiencia No.054-17**


Convocante (s): MARBELIT MARIA VIDES DURAN

Convocado (s): NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL - CESAR

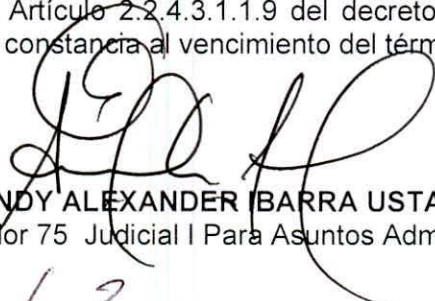
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIEMINTO DEL DERECHO
Cuantía: 26.824.572

En Valledupar, hoy Siete (07) de Marzo del (2017), siendo las 4:10 (P.m.), procede el despacho de la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.065.629.232 expedida en Valledupar y con tarjeta profesional número 270.167 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) sustituto del (la) convocante, a quien se le reconoce personería jurídica en la diligencia, sustitución otorgada por la Doctora **BEATRIZ CARREÑO PABA** en su condición de apoderada principal, comparece el (la) doctor (a) **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado (a) con la C.C. número 77.093.736 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, de conformidad con el poder otorgado por **BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA** en su calidad de Delegada del Gobernador del Departamento del Cesar, a quien se le reconoce como apoderada en los términos y para los efectos del poder conferido, se observa por el despacho que no se ha hecho presente ni el apoderado judicial ni el representante legal de la parte convocada **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderada de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: En sesión celebrada el 02 de Febrero de 2017, mediante Acta N° 039 de 2017, luego de estudiar el presente caso se determinó no proponer fórmula conciliatoria toda vez que se configura falta de legitimación en la causa por

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

pasiva, toda vez que la competente es la Fiduprevisora SA. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocante: me ratifico en todos y cada uno de las pretensiones de las solicitudes. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** En atención a la postura de la entidades convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR y la inasistencia de la parte convocada **MINISTERIO DE EDUCACION NACIOANAL**, ésta Agencia del Ministerio Publico esperara si dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocada justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.



ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ
 Procurador 75 Judicial I Para Asuntos Administrativos



JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado de la Entidad Convocada
 Secretaria de Educación Departamental del Cesar



EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO
 Apoderado de la parte Convocante



MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
 Sustanciadora

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------